

FORMA DE PAGO PARA PROVEEDORES DEL EXTERIOR DE ACUERDO A COM. "A" 7917 del BCRA.

En virtud de las ofertas que se recepcionen cuyos bienes sean de origen extranjero se deberán tomar en cuenta los siguientes puntos:

Medio de Pago de acuerdo a Com. "A" 7917 del BCRA

Transferencia Bancaria DIFERIDA cuyo pago respeta el siguiente cronograma:
25% del valor del pago a 30 días corridos de la fecha del registro de ingreso aduanero (despacho a plaza).

25% del valor del pago a 60 días corridos de la fecha del registro de ingreso aduanero (despacho a plaza).

25% del valor del pago a 90 días corridos de la fecha del registro de ingreso aduanero (despacho a plaza).

25% del valor del pago a 120 días corridos de la fecha del registro de ingreso aduanero (despacho a plaza).

En los casos donde el Incoterms incluya flete y/o seguro, dichos conceptos se incluyen al 100% en el pago de la primera fecha.

Si el oferente cotizara mediante un instrumento de pago diferente al mencionado, quedará a determinación de SOFSE su aceptación. De aceptarse, su ejecución quedará sujeta a la conformidad previa del BCRA de acuerdo con la Com. "A" 7917.

Información aduanera:

Incoterm: en versión 2023 FCA (Free Carrier). La forma de cotización debe contener la siguiente información:

FCA : FCA (*Provincia/Estado, País*) :La entrega se debe realizar en el depósito del co-cargador en origen.

Si el oferente cotizara mediante un Incoterm diferente al mencionado, quedará a determinación de SOFSE su aceptación.

- Procedencia de los materiales: País de procedencia del total de la carga.
- Origen de cada mercadería: País de origen de cada mercadería.
- TAX ID y Razón Social: Identificación tributaria del proveedor.
- Plazo de entrega: Deberá detallarse más allá del plazo de entrega requerida por el área requirente, el plazo de entrega máximo del total del/los embarques (esta fecha es el plazo máximo donde el proveedor debe cumplir con el incoterm cotizado).

- Marca y Modelo: Detallar en cada ítem la marca y modelo de los materiales, dato requerido para las declaraciones juradas que se aplicarán al despacho aduanero.

Servicios internacionales:

Para el caso de los servicios, SOFSE retendrá los impuestos correspondientes al momento de realizar la transferencia al exterior, los mismos rondan un 31.5% estimado, los cuales pueden variar en el cálculo realizado por el área correspondiente al momento de efectivizar la transferencia.